Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del domingo 13 de Mayo de 1821.

El patrocinio de S. José y S. Pedro Regalado.

Hay cuarenta horas en los Capuchinos y en S. Francisco de Paula, ambas dedicadas al Patrocinio de S. José.

INGLATERRA.

(Cámara de los Diputados.)

En la sesion del 29 se hizo una mocion, dirigida á que se diese cuenta á la comision de gastos del importe de los que ocasiona á la Inglaterra el prisionero de Sta. Elena; el mienbro que la hizo presentó una relacion, de donde resultaba que en 1819 costó aquel establecimiento militar 439,674 libras esterlinas. Esta mocion, hecha en las circunstancias en que se halla la Europa, no parece indiferente, y lo que da mas que pensar es que el canchiler del Echiquier la apoyó, y que-

do admitida. (A la primera caida de Napoleon, la humanidad pareció respirar, y los pueblos de Europa esperaron un nuevo órden de cosas mas analogo á la ilustracion actual, dictado por la razon y la justicia, y cimentade sobre la libertad. Sus vencedores se reunieron en el Congreso de Viena, y menos francos aunque mas ambiciosos, destrozaron políticamente la Europa, invocando empero las palabras sagradas de legitimidad y derechos de las naciones. La Polonia dejó de ser una nacion, se mutiló el reyno de Sajonia, las antiguas republicas italianas desaparecieron &c. &c., y los pueblos conocieron ya tarde que á un Napoleon glorioso habian sucedido una docena de Napoleones hipocritas. Sin incurrir en la tacha de ciegos administradores de aquel hombre estraordinario, creemos poder decir sin faltar á la verdad que las escenas actuales de Nápoles son tan horriblemente in-III TRIM.

justas cual lo fué la de Bayona. Para derrocar aquel coloso se apeló al valor de los pueblos de la Hermania y de la Europa toda prometiendoles mil ventajas políticas, y se les bur-ló despues del modo mas perfido. Y aun ora se pretende eastigar y deshonrrar á estos mismos pueblos, porque pensaron hacer uso del primero de sus detechos. Mas saldrá, ó no saldrá Napoleon de su encierro? El ministerio ingles decidirá esta interesante cuestion. Y casi seria de desear por ver que cara ponian su suegro precioso, y su amigote de Tilsit y de Erfurt. Los ultras franceses se calmarian un poco; y los señores del pabellon Marsan y del barrio de San German hablarian un poco mas bajito. Por lo que toca á nosotros, su salida ó permanencia en la isla de santa Elena nos es soberanamente diferente. Sus discipulos en ambicion no son tan fuertes ni tan diestros como él. Nuestra causa es ademas la causa de la justicia y del honor, la de la mayoria del pueblo francés é ingles, y la de todos los hombres no envilecidos. Que los austriacos y los rusos calculen bien los inconvenientes de una tan larga caminata, A su llegada aqui probablemente ya no encontrarian ni uno solo de sus Amigos, porque de antemano...... Y los almacenes, los hospitales..... y la retirada! Y que los gefes de la Francia calculen y pesen no menos las consacuencias de una tan impolitica no menos que injusta permision, puesto que hasta en Paris tenemos nosotros mas amigos, apasionados y aliados que el ministerio y el gobierno frage (Diar. Const. de Barcelona.) ces mismo.)

NOTICIAS NACIONALES.

Concluyen las noticias de Malaga. Dolorisima cosa es que el pueblo se arroje á tamaños desordenes que no pueden traer censigo mas que la anarquia y el trastorno de los principios fundamentales de la sociedad; pero ello es irremediable, si el gobierno haciendose cargo de las criticas circunstancias en que nos encontramos, no desplega todo su poder, y no lo aplica con prontitud al severo castigo de los que intenten p erturbar el órden público. El pueblo observa, que la impunidad, la falsa piedad que la produce y que en circunstancias ordinarias debe ser la primera de nuestras virtudes, es funestisima hoy; pues que pone las armas en manos del mismo pueblo para que se haga justicia por si mismo. Todos debemos conocer que hay leyes, que á ellas debemos estar sometidos, y que debemos sufrir las penas que ellas establecen si las despreciamos y quebrantamos. El sistema no puede marchar, si el gobierno no pone todo su cuidado en discernir los malos de los buenos; en despojar á aquellos de todos los medios de hacer mal; en revestir á las autoridades de una fuerza que las haga respetables; sin esto nada haremos, nada habremos hecho; y cuando manos lo pensemos nos encontraremos enmedio de un incendio voráz que será imposible apagar. Los prelados, que son los que deben dar ejemplo, deben mostrarse afectos á las instituciones nuevas, llevar prontamente á ejecucion las que les conciernan; predicar, exortar de palabra y por escrito, ass á los fieles como á los ministros subalternos; castigar á los imprudentes; y el que asi no obrare, debe declararse indigno de estar á la cabeza de la iglesia. Necesitamos absolutamente de obispos ilnstrades, laboriosos, activos, desinteresados y modestos, y en ellos es en donde mus particularmente debe premiarse la virtud, y castigarse con inexorable severidad hasta sus mismas omisiones. Ellos deben recojer las licencias de confesar y predicar; y el que las haya de merecer ha de obtener antes la aprobacion del gefe político. No es esto defraudar á los obispos de las facultades que tienes por derecho divino, sino ayudarlos para que puedan ejercer con acierto y de un modo conveniente al órden y bien de la sociedad, y corresponde á la aucoridad civil todo lo que puede tener rela-

cion con este grande objeto, que es el fin

de su institucion. Sensible es el tener que le. gar á este estremo; pero mas sensible es que la profenacion que los malos ministros hacen de los sacramentos, nos lleve á los desastres de guerra civil que nos está ya amenazando; y pues que aquellos usan de la fuerza mo. ral que tienen contra la asociacion, justo se. rá tambien que esta use de las suyas siquiera para debilitarla. Esta es la espresion de mis sentimientos, que manisiesto francamente á vmds. en esta carta, para que conociendo los hechos desagradables que han ocurrido en esta ciudad, acierten con su verdadero origen, y esciten á las Córtes á que tomen prontamente las medidas que la gravedad del mal hace ya indispensable.=Malaga 18 de Abiil de 1821.=J. G. ins annul singuistic valles

Sentencia de D Matias Vinuesa.

æEn la muy heróica villa y corte de Madrid á 3 de Mayo de 1821, el señor D. Juan García Arias, juez interino de primera instancia en ella, habiendo visto la causa criminal formada de oficio en el dia 29 de Enero último contra D. Matias Vinuesa Lopez de Alfaro, presbítero, capellan de honor de S. M., arcediano de Tarazona, natural de la villa de Neila, de edai de 42 años, preso en la cárcel de la Gorona, y sus sobrinos D. Victoriano Gonzalez, natural de la dicha villa, soltero estudiante de moral, de 21 años, D. Pedro Vinuesa, natural de dicha villa, soltero estudiante de teología, de edad de 18 años, presos en la cárcel de córte, y D. Setero Gonzalez, natural tambien de Neila, soltero, estudiante de filosofia, de edad de 15 años, (puesto en -absoluta libertad), por haberse, encontrado en su casa habitacion en la noche del 28 del mismo mes de Enero, papeles manuscritos comprensivos de planes y medidas para trastornar el Gobierno supremo de la nacion española, y tambien diferentes egemplares impresos subversivos, y dos manuscritos de un libelo altamente injurioso, senaladamente á la sagrada é inviolable persona del Rey D. Fernando VII, teniendo presentes las razones alegadas en el dia de la vista por el promotor fiscal y defensores de los reos, dijo: que por los méritos que de la causa resultan, debia de condenar y condenó al presbítero D. Matias Vinuesa á 10 años á presidio, en uno de los mayores de Africa, del que no pueda salir sin licencia del tribunal: á la ocupacion de sus temporalidades y en todas las costas, inclusas las reclamadas por los alguaciles de vista á justa tasacion, y en su caso se le entreguen los efectos que aparecen depositados en la pieza formada al intento: á D. Victoriano Gonzalez y D. Pedro Vinuesa se les impone por pena la prision que han sufrido, apercibidos que en lo sucesivo se abstengan de copiar papeles de la naturaleza y clase de los que resultan en la causa haber copiado, y se pongan en libertad: Le

Hecho saber la anterior sentencia á las partes se ha apelado por la del promotor fiscal en cuanto á la pena impuesta al presbítero Vinuesa: se le ha admitido para ante los señores de la audiencia territorial con arreglo á la ley, y pasa la

causa á la misma superioridad."

Desde hoy por la mañana empezó á circular por Madrid la noticia de esta sentencia, y se no. tó la fuerte irritacion que habia producido en los. ánimos por no hallarse conforme con el fallo que habia pronunciado la opinion pública desde el principio de esta causa. Varias circunstancias habian concurrido para persuadir al pueblo de Madrid que el presbítero Vinuesa seria condenado á la pena capital; la indispensable publicidad de la acusacion y defensa del reo arraigó mucho mas esta creencia, en términos que despues de vista la causa se daha por cosa segura que habia recaido sentencia de muerte, y aun nosotros lo anunciamos dandolo por voz comun. Se asegura que el mismo juez de la causa no habia tenido reparo en decir que tenia el delito por digno de muerte; y esta noticia, verdadera o falsa, esparcida por el pueblo, ha hecho que se haya leidohoy con la mayor sorpresa la sentencia que precede.

Aunque la irritacion que se notaba esta mafiana iba aumentandose por grados, contribuyendo mucho para ello las voces que se esparcian, tanto acerca de la imprudente jactancia del reo, como acerca de los motivos poco, decentes que se suponia haber tenido el juez para pronunciar dicha sentencia; sin embargo, no se temia que el orden publico pudiese ser turbado hasta la noche, y para entonces era para cuando las autoridades tenian dispuestos los medios para evitar cualquier

esceso.

No sabemos si el pueblo tuvo noticia de la -intencion de las autoridades; pero lo cierto es, que sin que hubiese procedido ningun tumulto, se presento á cosa de las 3 delante de la cárcel de la Corona un gran tropel de gente, que manifestó la intención de apoderarse de la persona del reo. El piquete de la milicia nacional que estaba encargado de su custodia, se opuso á este intento; y viendo la superioridad de fuerzas se encerró dentro de la cárcel, y empezô á hacer un vivo fuego desde las ventanas; pero entretanto la multitud allanó el almacen de la villa que esta próximo á la cárcel, y apoderándose de varias herramientas, logró forzar la puerta princie

pal y penetrar hasta la habitacion del reo, á pesar de los esfuerzos de los milicianos...... Las demas circunstancias de este acontecimiento se cuentan toda ia con tal variedad que no nos atrevemos á referirlas; solo sabemos que el cádaver da muestras de que la muerte fue egecutada con los mismos instrumentos que sirvieron para for-,

zar la puerta.

Cuantas reflexiones pudieramos hacer sobre este acontecimiento tan desagradable, ocurriran facilmente á la penetracion de nuestros lectores. Nos contentaremos con desear que los españoles no vuelvan jamas é verse precisados á hacer semejantes arrestos que podrian traer muy fatales consecuencias, y á exhortar de nuevo á los enemigos de las nuevas instituciones á que no apuren con su imprudente obstinacion la paciencia dei pueblo español.

Las gentes que se habian reunido para la egecucion de este hecho, se separaron luego que hue

bieron conseguido su intento.

. Comment of the comm GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

El Esemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, me dice con fecha de 4 del corriente por estraordinario llegado en la noche de ayer,

lo que sigue:

. Escmo. Sr.:=Una desgraciada sorpresa verificada hoy en la cárcel de la Corona de esta Corte ha puesto en manos de los que la verificaron á D. Matias Vinuesa, presbítero, preso en ella, á quien dieron muerte. En el momento que llegó á noticia del Gobierno tan desagradable ocurrencia, recelando de que los que se decidieron á tan enorme atentado, quisiesen continuar otros de igual clase, tomó las medidas mas enérgicas y vigorosas, que impusieron de tal modo á estos enemigos del órden, que no se atrevieron á turbar un momento mas que la quietud publica que sostenian las virtudes y heroismo de esta benemérita guarnicion que en esta ocurrencia, como en todas, ha acreditado su firmeza en reprimir á cuantos intenten turbar el sociego público. Se han dictado ya las órdenes mas severas para el descubrimiento y ejemplar castigo de los autores y cómplices de tan escandaloso atentado que destruye en sus principales bases nuestro sagrado código, y ofende del modo mas abierto la majestad de las leyes; pero como este suceso puede alterarse ó desfigurarse por la malicia á fin de estraviar la opinion pública, me manda el Rey lo participe à V. E. para su conocimiento y el de la provincia de su mando, y á fin de que poniendose de acuerdo con el Capitan general, á quien se comunican las correspondientes ordenes al efecto, tome V. E.

cuantas medidas le dicte su celo y exijan las circunstancias para conservar á toda costa el órden público y evitar iguales atentados, como S. M. la espera de su notorio zelo y firmeza de caracter.

Lo participo á V. E. de Real orden pa-

ra su inteligencia y gobierno."

Cindadanos: Al anunciar este suceso, segun me previene S. M., mi corazon abunda en la confianza de que los dignos habitantes de esta capital y provincia, decididos por la union y el amor á las leyes, se estrecharán mas y mas á las autoridades constituidas para conservar el reposo publico, en el cual se hallan igualmente interesados los beneméritos suerpos del Ejército y de la Milicia Nacional, firmes defensores de la Constitucion del Estado. Para que se consoliden estas seguridades, debo tambien anunciar al publico, que he recibido y se estan ya imprimiendo las teyes tutelares sancionadas por el Rey contra los atentadores á nuestra restauracion polítisa, los cuales en un breve término espiarán sus crimenes, hallando en los principios inexorables de justicia, medios espresivos de la ruina en que quisieran envolver à los ilustres apoyos de la felicidad nacional, à los dignos hêjos de esta patria dichosamente restituida á los bienes de la libertad. Barcelona 9 de Mayo de 1821.=El Gefe Superior Politico.=Juan Munarriz. = Andres Ruviano, Secretario enterano.

Palma ze de Mayo.

ORDEN DELA PLAZA.=Servicio para el dia 13.

Gefe de dia y ronda mayor el coronel D. Tomás Salvany primer comandante del batallon 1.º de Cataluña: visita de hospital y provision D. José Niderberger capitan de Suizos: parada idem: rondas Cataluña: con trarrondas is parada idem cataluña cataluña cataluña: con trarrondas in cataluña c

trarrondas y patrulla Zaragoza.

Hoy es dia de gala y besamanos por el aniversario de la entrada del Rey en Madrid; se harán las sálvas acostumbradas: el capitan generl recivirá córte á las 12, hallandose en Palacio á dicha hora un piquete y la música del regimiento de Zaragos za.=Valencia.

elos spi politica do se do e 7", nesero de se

A of amoratricials with a sustaining of

Articulo comunicado.

Judica me Deus & dicerne causam meam, de gente non Sancta & ab homine iniquo & doloso erue me.

Una injusticia la mas manifiesta y una ma. lignancia la mas refinada, es denigrar la conducta de uno, principalmente sin motivo. Un hombre como Carreras de honor, de bien y que no busca mas que ocasiones en que servir á los otros ve despedazada su probidad por un envidioso de sus triunfos pleiteros.

Amigo Sr. Pancista, que bien se deja ver en su articulo inserto en el Correo del 8 del corriente su poça reflexion, porque si les zapatos del diche Carreras se gastan, como dice vm., por dentro de la Audien. cia, ¿ son por ventura sus dineros que sieven para pagarlas? A mas de que cada uno es libre de hacer lo que le acomoda mientras sea conforme à las leyes y en esto consiste la libertad. Si el mencionado Carreras no fuese capaz de dar materia al abogado, no hubicra sido para este efecto enviado en Madrid diferentes veces. Si conviene o no que él pase sus últimos dias en el seno de su famika, nadie me parece lo sabe mejor que él. Y á mayor abundamiento, siendo ciuda. dano español y por lo mismo libre, puede vivir en donde le dé la gana sin dar cuenta á nadie, Si escucha, segun el pancista, los procuradores y se informa si ó no han debuelto la causa &c. estas son cosas que debe hacer, y al contrario no cumpliria con su oblligacion. Finalmente en cuanto á aquella inpertinente pregunta: si ó no es el mismo que el general Coupigny hizo salir de esta Isla con marcha forzada, digo que si, que es el mismo Bernardo, pero que no lo echaron de ésta por haber hecho alguna bribonada, ni haber insultado las autoridades, ni sobornado los magistrados, ni por otro de lito semejante. A Dios Pancista y buelve a poner otro artículo, que con la misma factlidad te será refutado.=El contra-pancisla

IMPRENTA DE FELIPE GUASP

· AY sin the first since the same of the s

A STATE OF THE STA

eup length attitue de la la la patrione partine

pias i o ogn sa pellores de Ab él controllada

te seement on bedring regule of the re- frequent